DECRETO N° 869/2.025.
CONCORDIA, 10/07/2.025.

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 1245515, In.V.y.T.A.M. Nº 2877 Externo 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente Nº 2877 In.V.y.T.A.M., la Señora Liliana Alicia PÉREZ, D.N.I. Nº11.255.838, la Señora Mariangel SATALÍA, D.N.I. Nº 27.590.822, y la Señora Magdalena SATALÍA, D.N.I. Nº 34.646.304, en carácter de sucesores de Juan Pedro SATALÍA, ofrecen en donación con cargo un inmueble que se encuentra usurpado, Partida Municipal 49544, a favor de la Municipalidad de Concordia, en el estado ocupacional que se encuentra, ubicado en calle Eva Perón S/N esquina Calle Pública del Barrio Pampa Soler de nuestra ciudad.

Que la Dirección de Catastro informa que el inmueble se registra a nombre de Satalia Juan Pedro, Plano de Mensura 39572, Partida Provincial 122929, Partida Municipal 49544, superficie de 1.689,50 m^2, inscripto en el Registro de la Propiedad según Matrícula Nº 123982, con los siguientes límites y linderos:

- Al Norte: Recta 42-34 al rumbo S 68º 15' E de 43,54 metros lindando Giampaolo Rafael.
- Este: Recta 34-35 al rumbo S 26º 47' O de 40,17 metros lindando con calle Eva Perón.
- Sur: Recta 35-36 al rumbo N 68º 15' O de 40,00 metros lindando con calle Pública.
- Oeste: Recta 36-42 al rumbo N 21º 45' E de 40,00 metros lindando con Grinman Samuel.

Que a fojas 6 del Expediente Nº 1245515, la Dirección de Ingeniería informa que luego de una inspección al inmueble en cuestión, se pudo observar que el mismo se encuentra en un sector bajo, sin cursos naturales de agua que lo afecten, y en caso de que el Municipio adquiera dicho lote para la construcción de viviendas, deberá acondicionarse de modo tal que permita el libre escurrimiento de los caudales de lluvia hacia la calzada frentista. A fojas 15 del Expediente In.V.y.T.A.M. Nº 2877 Externo 2022 informa que el mismo se encuentra totalmente ocupado por viviendas precarias y de material.

Que a fojas 18 del Expediente In.V.y.T.A.M. Nº 2877 Externo 2022, el Departamento de Obras Privadas informa que se observa que se encuentra totalmente ocupado por viviendas precarias de madera tipo "casillas" y otras de construcción tradicional o material, desconociéndose la manera en que fueron ocupados y realizados los parcelamientos irregulares.

Que a fojas 23 del Expediente In.V.y.T.A.M. Nº 2877 Externo 2022, la Dirección Desarrollo Urbano Territorial informa que la propiedad presenta una ocupación total con viviendas precarias de madera y construcción tradicional, producto de usurpaciones producidas hace 12 (doce) años atrás.

Que a fojas 45 y 46 del Expediente In.V.y.T.A.M. Nº 2877 Externo 2022 obra copia Ordenanza Nº 38.339, en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo de contribuciones municipales y provinciales, mensura y escritura, del inmueble en estado sucesorio (foja 3 y ss. del Expediente Nº 2877), registrado a nombre del Satalía Juan Pedro, ubicado en Pampa Soler, Partida Municipal 49544, Partida Provincial 122929, de una superficie de 1.689,50 m^2, Plano 39572, a favor de la Municipalidad de Concordia.

Que el Departamento de Asesoría Legal informa que, si fuese voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus facultades otorgadas por Ley Nº 10.027 y su modificatoria Nº 10.082, se acepte el ofrecimiento realizado por la Señora Mariangel Satalía. A fojas 48 del último expediente, dictamina que se toma conocimiento de la Ordenanza Nº 38.339 donde se autoriza a aceptar la donación con cargo y restaría el dictado del acto administrativo de aceptación del/o/s profesional/e/s necesario/s para el trámite de escrituración correspondiente.

Ing. MATEO SASTRE
Subsecretario de Obras Públicas
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA,

Que la Sub Secretaria Legal y Técnica dictamina que se realice el acto administrativo correspondiente y la designación del profesional interviniente, teniendo en cuenta la normativa vigente, tendiente a la escrituración del inmueble en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima atinente aceptar la donación con cargo realizada por la Señora Liliana Alicia PÉREZ, D.N.I. Nº 11.255.838, la Señora SATALÍA, D.N.I. Nº 27.590.822, y la Señora Magdalena SATALÍA, D.N.I. Nº 34.646.304, en carácter de herederas de Juan Pedro SATALÍA, D.N.I. Nº 8.492.964, del inmueble ubicado en calle Eva Perón S/N esquina Calle Pública del Barrio Pampa Soler, Plano 39572, Partida Provincial 122929, Partida Municipal 49544, con una superficie de 1.689,50 m^2 a favor de la Municipalidad de Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la donación con cargo realizada por la Señora Liliana Alicia PÉREZ, D.N.I. Nº 11.255.838, la Señora Mariangel SATALÍA, D.N.I. Nº 27.590.822 y la Señora Magdalena SATALÍA, D.N.I. Nº 34.646.304, en carácter de sucesoras de Juan Pedro SATALÍA, correspondiente al Plano de Mensura 39572, Partida Provincial 122929, Partida Municipal 49544, superficie de 1.689,50 m^2, inscripto en el Registro de la Propiedad según Matrícula Nº 123982, a favor de la Municipalidad de Concordia con destino a regularizar las situaciones de las familias asentadas, conforme al considerando precedente y con los siguientes límites y linderos:

- Al Norte: Recta 42-34 al rumbo S 68º 15' E de 43,54 metros lindando Giampaolo Rafael.
- Este: Recta 34-35 al rumbo S 26º 47' O de 40,17 metros lindando con calle Eva Perón.
- Sur: Recta 35-36 al rumbo N 68º 15' O de 40,00 metros lindando con calle Pública.
- Oeste: Recta 36-42 al rumbo N 21º 45' E de 40,00 metros lindando con Grinman Samuel.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Designese al Escribano Christian GIACOBONE, Matrícula N° 986, para efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar la inscripción del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a intervención de la Dirección de Catastro y al Departamento Tasa General Inmobiliaria y Otras dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, cumplido tome conocimiento del Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno, y oportunamente, archívese.

ALAF/DNP

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Ing. MATEO SASTRE
Subsecretario de Obras Públicas
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ★ DEPARTAMENTO EJECUTIVO ★

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA